

2.º Los concursantes que han solicitado ser incluidos en el grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos con arreglo a su petición han sido comprendidos en el grupo V, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria.

3.º Los concursantes que no figuran en la precedente relación quedan sin plaza por haber correspondido las por ellos solicitadas a otros concursantes con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria, o por no hallarse comprendidas en la misma.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Resolución tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su reclamación.

5.º Durante el expresado plazo de treinta días hábiles referido, los concursantes propuestos para plaza deberán remitir a esta Dirección General los documentos siguientes:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Practicante titular.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recalcada en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en la fecha en que terminó el plazo de convocatoria, desempeñando plaza en propiedad o interinamente de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, quedarán exceptuados de presentar documentación, si bien remitirán, si no lo han hecho ya al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, certificación en que conste la fecha de posesión de la plaza de que se trate, la del cese o si continúa en activo.

Transcurrido dicho plazo, los que no cumplieran los citados requisitos se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada y, en consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Practicantes Titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda con arreglo a su petición y a las normas de la convocatoria.

6.º Cualquier reclamación contra esta Resolución será formulada mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en el Registro General de este Centro directivo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones, siendo publicadas las rectificaciones, si las hubiera, en el «Boletín Oficial del Estado» para dar carácter definitivo a la adjudicación de plazas.

7.º No han sido admitidos al concurso los siguientes Practicantes:

I. Por no figurar en el escalafón del Cuerpo de Practicantes Titulares:

- D. Abel Alvarez Gómez.
- D. Salvador Alonso Martínez.
- D. José Castro Huertas.
- D. Antonio Cortijo Valero.
- D. Jesús García Hernández.
- D. Luis García Jiménez.
- D. Juan García Lorca.
- D. José Gómez García.
- D. Luis Gutiérrez Blanco.
- D. José María de Hare López Sánchez.
- D. Ana María Huertas Benítez.
- D. Jerónimo Marcos Vázquez.
- D. Pedro Molina Campos.
- D. Jesús Paredes Corbacho.
- D. José Luis Quintero Igueravide.
- D. Juan Sanz Cruz.
- D. José Trejo Parejo.

II. Por haber presentado su instancia fuera del plazo de convocatoria:

- D.ª Francisca Palleja Valler.
- D.ª Tarsila Valbuena Pérez.
- D. José Blanco Alvarez.

III. Por no haber solicitado plaza:

- D. Santiago Gómez Manzanao.

IV. Por haber solicitado plaza no anunciada en la convocatoria:

- D. José Díaz López.

Los Practicantes expresados en el presente apartado séptimo pueden formular reclamación justificada ante esta Dirección General en el plazo y forma que quedan señalados en los apartados cuarto y sexto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior, grupo primero, de la Escala Especial del Personal Propio del Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico Facultativo, grupo primero, de la Escala Especial, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 6 de abril de 1968 y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 6 de abril de 1968.

b) De orden retributivo.—Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, que constará de la fase selectiva de méritos y un período de prácticas de tres meses de duración.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

##### 2.2. De orden personal

Se considerarán méritos selectivos los siguientes:

- a) Hablar y traducir correctamente inglés, francés y alemán.
- b) Experiencia sobre organización de sistemas de documentación técnica y específicamente la de carreteras y mecánica del suelo.
- c) Haber realizado estudios de mecánica del suelo y cimentaciones con modelos reducidos y analógicos.
- d) Experiencia docente en técnica de carreteras.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo a quien se dirige*

Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; un Vocal y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, y que serán propuestos por el Director de éste.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.2. *Identificación de los concursantes*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

7.1. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Conservación y traducción directa de idiomas, de 0 a 10 puntos.
- b) Experiencia probada de organización de sistemas de documentación técnica y específica de carreteras y mecánica del suelo, de 0 a 10 puntos.
- c) Estudios efectuados de mecánica del suelo y cimentaciones con modelos reducidos y analógicos, de 0 a 10 puntos.
- d) Experiencia docente en técnica de carreteras, de 0 a 5 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título o copia autenticada del mismo, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS.

## 10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo el período de prácticas de tres meses.

## 10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

## 10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Práctico Especializado de Laboratorio, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.**

En virtud de autorización concedida en 30 de enero de 1970 por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca por la presente Resolución un concurso-oposición libre para

proveer una plaza de Práctico Especializado de Laboratorio vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Esta concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco, y tener cumplido el Servicio Social las mujeres.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante poseer los conocimientos siguientes:

- Redacción sencilla de oficios o correspondencia.
- Escritura a máquina, copiando con limpieza y corrección, alcanzando un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.
- Calculos aritméticos elementales, asientos en libros-registro de contabilidad y operaciones de análoga dificultad.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife (avenida de José Antonio, 2, 4.º, Palacio Insular).

Dichas instancias deberán ir reintegradas con pólizas de tres pesetas y se presentarán en el Registro de la citada oficina o se remitirán a la misma por correo, y en ellas se hará constar obligatoriamente, en escrito de puño y letra del interesado, profesión u oficio y número del documento nacional de identidad. Asimismo hará constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurriese otros quince días sin caer resolución sobre el mismo.

Esta Jefatura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta dependencia el día, hora y lugar en que se hayan de presentar los concursantes ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se haya presentado a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, estimándose como tal los servicios prestados en esta Jefatura, comenzando seguidamente el período de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento, cuya duración será de un mes y durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría.

El concursante aprobado deberá presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Justificante de haber cumplido el Servicio Social.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de los citados documentos en el plazo concedido producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad que los concursantes hayan podido adquirir por falsedad en la instancia.

6.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de este Ministerio, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.967-E.